



ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
 Para fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público
 FUNDADO
 Hora: 8:00 a.m.
 Fecha: 08 JUL 2019
 DESFIJADO
 Hora: 5:00 p.m.
 Fecha: 23 JUL 2019
 Firma Funcionario: [Firma]
 [Firma]

SÍ
so puede progresar

MANDAMIENTO DE PAGO No. 949408

San José de Cúcuta, jueves, 10 de mayo de 2018

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No949408 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el miércoles, 01 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) MOLINA * BARTOLOME, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010700450012000 ubicado en A 9 8 02 04 08 12 BR EL LLANO del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Cinco millones cuatrocientos sesenta y dos mil quinientos PESOS (\$5,462,500.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 15/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) MOLINA * BARTOLOME, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010700450012000 por la suma de: Cinco millones cuatrocientos sesenta y dos mil quinientos PESOS (\$5,462,500) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2014, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) MOLINA * BARTOLOME, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordense Citar a el (los) MOLINA * BARTOLOME, Propietario(s) del predio No. 010700450012000 ubicado en A 9 8 02 04 08 12 BR EL LLANO para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Firma]

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho



GUIA



NIT 830.141.717-8 Licencia MINTC: 2890/2014 Dirección: AK 28 Nr. 34-31 Bogotá D.C.
Línea de atención al cliente: 7440704 ext 100 -Seguimiento y PQRs: www.coldelivery.com -email: info@coldelivery.com.co

Remitente: ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA, NIT/CC

Destinatario: MOLINA BARTOLOME

Dir remite
Origen CUC

Dirección AV 9 8 - 02 - 04 - 08 - 12 EL LLANO

Destino CUCUTA-NORTE DE SANTANDER **

Devolución

Dir Errada
Dir Incompleta
Desconocido

Guía nr: 10040186641809

De
Para MOLINA BAR
Línea de atención: 7440704
Aviso de intentos

127326

10040186641809

CUCUTA

AV 9 8 - 02 - 04

MOLINA BARTOLOME